



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0009/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0011/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2025

AUTORIDADES EJIDALES DE CUATRO CRUCES

CENTRO DE A.M.P.F.- PATIO DE CONCENTRACION Y ALMACENAMIENTO CUATRO CRUCES.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0529/2024 de fecha 25 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1,759.005 Metros cúbicos rollo	83	1	83	28667160	28667242
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 194.134 Metros cúbicos rollo	10	84	93	28667243	28667252
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 80.768 Metros cúbicos rollo	4	94	97	28667253	28667256
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 9.245 Metros cúbicos rollo	1	98	98	28667257	28667257
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 289.332 Metros cúbicos rollo	13	99	111	28667258	28667270
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 29.892 Metros cúbicos rollo	2	112	113	28667271	28667272
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 159.938 Metros cúbicos rollo	7	114	120	28667273	28667279
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 17.217 Metros cúbicos rollo	1	121	121	28667280	28667280
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 135.021 Metros cúbicos rollo	7	122	128	28667281	28667287
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 34.986 Metros cúbicos rollo	2	129	130	28667288	28667289

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0009/01/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0011/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO**

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

